



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-01074939- -NEU-LYT#SPI - DESIGNACIÓN SRA. FONSECA ANTONELLA ABIGAÍL - VACANTE POR FALLECIMIENTO

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01074939- -NEU-LYT#SPI, del registro de la Secretaría de Producción e Industria del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial -Ley 3215- y la Resolución RESOL-2024-117-E-NEU-MEPI; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la solicitud de ingreso a la Administración Pública Provincial de la señora Fonseca Antonella Abigaíl, CUIL N° 27-43215970-7, hija del ex-agente Fonseca José Victorino, para cubrir la vacante producida por fallecimiento en el marco del Artículo 25° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial -Ley 3215- (en adelante CCT);

Que el Artículo 25° CCT - Ley 3215 establece: *“Ingreso por fallecimiento de un trabajador en actividad. Excepcionalmente y solo en estos casos, queda habilitado para ingresar de manera directa, la persona que perteneciendo al grupo familiar conviviente, o estando a cargo de este, sea designada en su declaración jurada anual, ingresará a la “ORGANIZACIÓN” siempre y cuando cumpla con las condiciones personales de ingreso, con iguales derechos y beneficios que si hubiera ingresado por concurso. El derecho de ingreso excepcional previsto en el presente artículo será ejercido por el beneficiario según el orden de prelación establecido por el trabajador y dentro del plazo de hasta seis (6) meses de producido el deceso. Cumplido el plazo, caduca el derecho a este beneficio. El ingreso se producirá en el agrupamiento que correspondiere según los estudios y capacitación del beneficiario en el nivel inicial”;*

Que mediante Resolución RESOL-2024-117-E-NEU-MEPI, de fecha 13 de mayo de 2024, el Ministerio de Economía, Producción e Industria, dio de baja por fallecimiento con efectividad al día 12 de enero de 2024, al agente Fonseca José Victorino, CUIL N° 20-17442732-2, Legajo N° 335320, Agrupamiento Operativo (OP), Nivel 5, quien prestaba servicios en la Subsecretaría de Producción de la Secretaría de Producción e Industria;

Que habiéndose evaluado los antecedentes y el perfil de Fonseca Antonella Abigaíl, se concluye que se encontraría en condiciones de ingresar al organismo, a los efectos de cumplir funciones en la Dirección Regional Norte, dependiente de la Dirección Provincial de Fortalecimiento y Vinculación Territorial de la Subsecretaría de Producción de la Secretaría de Producción e Industria, designándola en el Agrupamiento

AD, Nivel 1 (AD-1) en el puesto de Administrativo - Código AAD;

Que el presente trámite cuenta con la intervención del señor titular de la Secretaría de Producción e Industria;

Que ha tomado intervención la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, y de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Producción e Industria, ambas dependientes del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que por lo expuesto, resulta procedente el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** la Resolución RESOL-2024-117-E-NEU-MEPI, del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 2°: **CONVIÉRTASE** a partir de la fecha de la presente norma un (1) cargo OP-5 de: JUR.04; SA.MP; URP.02; FI.04; FU.05; SUBF.00; INC.01; PPAL.10; PPAR.000; SPAR.013; FUFI.1111; UBGE.2130; en un (1) cargo AD-1 de: JUR.04; SA.MP; URP.02; FI.04; FU.05; SUBF.00; INC.01; PPAL.29; PPAR.000; SPAR.013; FUFI.1111; UBGE.2130 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **DESÍGNASE** a partir de la fecha de la presente norma, en período a prueba, a la señora Fonseca Antonella Abigaíl, CUIL N° 27-43215970-7 y **ASÍGNASE** el Agrupamiento AD, Nivel 1 (AD-1), puesto Administrativo - Código AAD, para cumplir funciones en la Dirección Regional Norte, dependiente de la Dirección Provincial de Fortalecimiento y Vinculación Territorial de la Subsecretaría de Producción de la Secretaría de Producción e Industria dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria, en el marco del Artículo 25°, Capítulo I, Título II del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3215.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: **DETERMÍNASE** que el área correspondiente de la Secretaría de Producción e Industria del Ministerio de Economía, Producción e Industria, será la responsable con relación a la documentación que deberá presentar la señora Fonseca Antonella Abigaíl, conforme la normativa vigente.

Artículo 6°: **NOTIFÍCASE** la presente norma a través del Nexo Recursos Humanos (RRHH) de la Secretaría de Producción e Industria dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

